

E-013-01-52115

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC : 151877  
 Fecha de Emisión del Certificado : 17/06/2015  
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-64624 de 19/05/2015  
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/01, FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010  
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60669-1:2007 ó NCh2011.Of2009  
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, código 013  
 Nombre del Solicitante de Certificación : **ELECTRO ANDINA LTDA.**  
 Dirección del Solicitante : Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa , Santiago  
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : No Aplicable

#### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A.  
 Denominación Comercial del Producto : Interruptor 9/24 10A 250V  
 Marca : BTICINO  
 Modelo o Tipo : AM5005AAB  
 Características Técnicas : 10 A / 250V~  
 Identificación y/o Trazabilidad : 12/2014  
 País de origen (país de fabricación) : Italia  
 Procedencia : Italia  
 Tamaño del Lote : 20.- unidades  
 Tamaño de la muestra : 03.- unidades  
 Nombre del Fabricante : BTICINO S.P.A.  
 Dirección del Fabricante : VIALLI BORRI 231, 21100 VARESE, ITALIA

#### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A  
 N° de Informe de ensayos : SCE-62541  
 N° Certificado de Tipo : E-013-01-50607  
 N° SEC Certificado Tipo : 146818

SCG-52115

Revisión 00-05 fecha emisión 11/11/2014

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial – Domestico.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**CLAUDIO ORELLANA CÁCERES**  
En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación



**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-52115

Revisión 00-05 fecha emisión 11/11/2014

Pág. 2 de 2

Nota Importante al reverso